



2023-10-3-0000651

dra

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 27 ABR 2023

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa MELITER S.A. solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de material granular (arenisca) ubicado en el padrón N° 9.626 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de Carlos Alberto Firpo Reinaldo y María Gabriela Firpo Reinaldo;-----

**RESULTANDO:** que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el referido Registro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 250.000 m<sup>3</sup> (doscientos cincuenta mil metros cúbicos) de material granular (arenisca) para la realización de las obras: “Rehabilitación de Ruta N° 6: Conectividad Norte - Sur a través del Puente 329km, Tramo 1: Casa Sainz - Camino La Cuchilla” y “Ruta N° 6: Conectividad Norte - Sur a través del Puente 329km, sobre el Río Negro, Tramo II: Camino La Cuchilla - Puente sobre Río Negro”, ejecutadas por la empresa MELITER S.A. en el marco de las Licitaciones C/134 y C/135 contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

**CONSIDERANDO: I)** que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen impedimentos que formular desde el punto de vista jurídico para acceder a lo solicitado;-----

**II)** que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

**1°.-** Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de material granular (arenisca) ubicado en el padrón N° 9.626 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de Carlos Alberto Firpo Reinaldo y María Gabriela Firpo Reinaldo.-----

**2°.-** Autorízase a la empresa MELITER S.A. a la extracción de 250.000 m<sup>3</sup> (doscientos cincuenta mil metros cúbicos) de material granular (arenisca), en un área de explotación de 6 ha (seis hectáreas), para la realización de las obras: “Rehabilitación de Ruta N° 6: Conectividad Norte - Sur a través del Puente 329km, Tramo 1: Casa Sainz - Camino La Cuchilla” y “Ruta N° 6: Conectividad Norte - Sur a través del Puente 329km, sobre el Río Negro, Tramo II: Camino La Cuchilla - Puente sobre Río Negro” ejecutadas por la empresa MELITER S.A. en el marco de las Licitaciones C/134 y C/135 contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

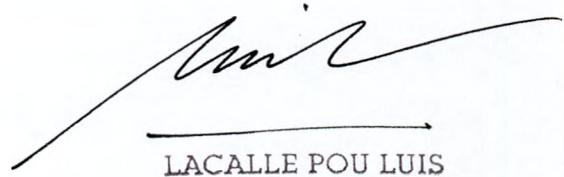
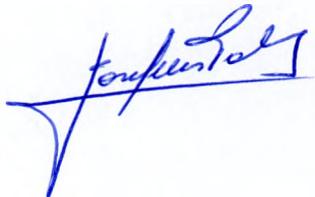
**3°.-** Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa MELITER S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización



**Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas**

ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS